

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 9-2014
EJERCICIO FISCAL 2014

Guatemala, 23 MAY 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento establecen que los traslados presupuestarios de una institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República y los Ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Finanzas Públicas, Salud Pública y Asistencia Social, Agricultura, Ganadería y Alimentación, Energía y Minas, Cultura y Deportes y Ambiente y Recursos Naturales, pusieron a disposición del Ministerio de Finanzas Públicas, asignaciones provenientes principalmente del renglón de gasto 121 Divulgación e información, a favor de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, con el objeto de financiar el pago de nómina en el presente año, así como la contratación de 98 spots publicitarios y de radio, sobre los Planes, Programas, Proyectos e información general de Gobierno para el presente año;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las instituciones mencionadas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad, en lo que corresponda, la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo;





MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **267** de fecha **15 MAYO 2014**, de la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número 143 del 16/05/2014 del Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q) y lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los Comprobantes de Modificación forma CO2, que a continuación se indican:

NÚMERO DE COMPROBANTE	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
9	Presidencia de la República (Saas)	11		103,192	
12	Presidencia de la República (Saas)	11		1,809	
23	Ministerio de Relaciones Exteriores	11		28,229	
18	Ministerio de la Defensa Nacional	11		100,502	
		31		249,000	
12	Ministerio de Finanzas Públicas	11		140,000	
56	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	61		5,171,083	
48	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11		572,898	
		21		20,000	
		31		11,225	
55	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11		1,600	
		31		246,000	
8	Ministerio de Energía y Minas	11		71,982	
		31		453,518	
27	Ministerio de Cultura y Deportes	11		250,000	
28	Ministerio de Cultura y Deportes	11		5,143	
29	Ministerio de Cultura y Deportes	11		104,443	
30	Ministerio de Cultura y Deportes	11		179,000	
36	Ministerio de Cultura y Deportes	11		20,080	

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

NÚMERO DE COMPROBANTE	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
283	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia)		11		9,687,795
12	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	11		118,900	
		31		70,000	
		52		20,000	
		61		1,749,191	
	Total:			<u>9,687,795</u>	<u>9,687,795</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios
52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>9,687,795</u>	<u>9,687,795</u>
Presidencia de la República <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<u>105,001</u> 105,001	
Ministerio de Relaciones Exteriores <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<u>28,229</u> 28,229	
Ministerio de la Defensa Nacional <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<u>349,502</u> 349,502	
Ministerio de Finanzas Públicas <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<u>140,000</u> 140,000	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<u>5,171,083</u> 5,171,083	
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<u>851,723</u> 851,723	
Ministerio de Energía y Minas <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<u>525,500</u> 525,500	
Ministerio de Cultura y Deportes <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<u>558,666</u> 558,666	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia) <i>Gastos de Funcionamiento</i>		<u>9,687,795</u> 9,687,795
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<u>1,958,091</u> 1,958,091	



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q9,687,795)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



COMUNÍQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Licda. María Castro
Ministra de Finanzas Públicas



Iván Espinoza Farsán
Viceministro de Relaciones Exteriores
Encargado del Despacho



General de División
MANUEL AUGUSTO LÓPEZ AMBRÓCIO
Ministro de la Defensa Nacional



Ministerio de Salud Pública y A.S.
Ing. MF. Manuel Galván
Viceministro - Técnico
ENCARGADO (A) DEL DESPACHO

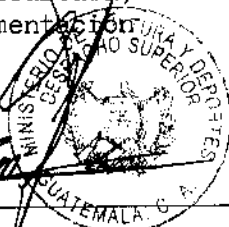


Helmer Alberto López Rodríguez
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

Erick Estuardo Archila Dehesa
Ministro de Energía y Minas



Carlos Enrique Tatzín Chojof
Ministro de Cultura y Deportes



Michelle Malisa Martínez Kelly
Ministra de Ambiente y Recursos Naturales



Lit. Gustavo Adolfo Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA